

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2020/189/Q
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 01 de octubre de 2021-----

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/189/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Dilación en la Procuración de Justicia**, que se atribuye a **agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos

- La quejosa manifestó: *"...Todo inicia con un establecimiento (taller mecánico) operando en la mayor parte de la cuadra, y a mi opinión mal ubicado entre casas habitación ubicadas en _____, colonia _____ en Torreón, Coah., y que para mi desgracia está al lado de mi casa. Anomalías, como (aceite en pisos, acumulación de basura, ruido, invasión de espacios de vecinos y sobre todo mucho peligro por la manera en que estaciona los vehículos para arreglar y que no los soporta adecuadamente sobre las bases o gatos especiales, y que podrían ocasionar un accidente a las personas que por necesidad tienen que transitar por ahí) y mayormente de inseguridad de vecinos y peatones de la calle y de la colonia, al bloquear con su actividad y local banquetas y calle.*

Cabe señalar que el taller se encuentra entre mi casa y un deposito despachador de agua, al cual acuden un buen número de personas a llenar sus garrafones de agua, pero que tristemente no tienen acceso seguro y adecuado, en virtud de que el portón del taller es fijado en toda la banqueta quedando bloqueado el paso, aunado lo anterior, lo mismo sucede con la calle al saturar con vehículos estacionados recibidos a compostura, obligando a los peatones hacer un rodeo y caminar sobre el espacio que deja en la calle exponiéndose al tráfico de vehículos y en riesgo de ser atropellados.

Comentarles que a raíz de esta problemática, los arrendatarios del taller Sr. _____ y Sra. _____, de muy mala voluntad tomaron las cosas muy personales en contra mía, de mi hijo y de mi casa, con exagerada saña de hacer daño a toda consta sin detenerse y sin medir el daño emocional.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Resaltar que a gritos sigue manifestando tener un alto grado de influyentismo en la procuración de justicia del periférico (conocidos como y), así como en el gobierno de Coahuila y en presidencia municipal de Torreón.

Algunas de las agresiones que hasta el día de hoy he sufrido de su parte son:

- Amenazas
- Hostigamiento e insultos verbales al tener que pasar frente al taller para ingresar o salir de mi casa.
- Acoso e invasión de privacidad, ya que tiene colocadas cámaras de grabación que contemplan mis trayectorias al salir y regresar de mi trabajo, ir a la tienda, al depósito de agua y hasta vigilar las amistades y familiares que ingresan a mi casa, dichas cámaras las tienen instaladas en un poste propiedad de la CFE y otra en un poste propiedad de Telmex.

Cansada y desesperada, acudí a casi todas las instalaciones que deberían atender este tipo de situaciones (protección civil, medio ambiente, atención ciudadana y demás) proporcionándoles evidencias del caso, de lo cual estuve siempre dando seguimiento y finalmente no pasó nada, ya que me percaté que cuando se presentaban a validar, permitían que se maquillaran los escenarios de la evidencia, yéndose rápido como llegaron sin pasar nada, dándome cuenta que estas personas tienen demasiadas influencias.

Por lo anterior tomé la decisión de presentar denuncia en las instancias de los tribunales de Calzada Colón, corriendo correctamente los plazos de primer audiencia de conciliación o arbitraje, citando a mis demandados con antelación de 10 días para su presentación, solo para que al recibir el citatorio inmediatamente me hacen una demanda en la Procuraduría de Justicia del Periférico, como una copia idéntica de mi demanda con los mismos conceptos, solo que de manera arbitraria, ya que mandaron un judicial a entregarme el citatorio de presentación por la tarde (7) para presentarme al día siguiente a las once de la mañana sin siquiera rebasar su proceso 24 horas.

Importante resaltar el resultado de mi demanda en tribunales de Calzada Colón como cerrada ya que no se presentaron a la única audiencia a la que citaron diciéndome que por rebeldía solo se les multaría con 5 salarios mínimos y que ahí terminaría el caso, número de expediente /2020-III, Oficio /2020-III.

Cuál fue mi sorpresa que al presentarme a la procuraduría para saber de qué se trataba, ya tenían todo arreglado denuncia, amparo de no agresión que de inicio solo me dijeron que era para ambas, dándome cuenta que fue así solo amparaba a ellos, mismas que me hicieron firmar obligatoriamente, dándoles toda clase de preferencias para argumentar y acusar, y a mí ni me dejaron hablar mucho menos defenderme, y mucho menos dejaron hablar a mi licenciado, reflejando claramente alevosía al no darme derecho de réplica.

Mencionar que la denuncia en mención nunca tuvo constancias de pruebas no presentaron ninguna, ya que en primera instancia estaba pensando la recomendación de reitero dicho proceso de denuncia lo hicieron en menos de 24 horas.



100

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Importa decir que mi licenciado en primera instancia no lo dejaban entrar para acompañarme y en seguida fue amonestado por la Lic. quien estaba llevando los acontecimientos, diciendo no intervenir y que la deja hacer su trabajo.

Se sigue el proceso, pero la realidad es que estas personas en la actualidad siguen con las agresiones que nunca van a acabar y demás hacia mi persona ya más fuertes, resaltando que no tienen la voluntad de conciliar y corregir todas sus anomalías comerciales y de buena vecindad.

Al no obtener respuestas congruentes e ilógicos de parte de tribunales Colón, decidí denunciar por la misma vía que ellos, por la Procuraduría de Justicia del Periférico e imagino que por la contingencia actual, la persona que estaba de guardia me indico que este tipo de denuncias no se hacía ahí, incongruente porque la denuncia que ellos si procesaron, por esto me vi obligada a contratar al Lic. quien hizo la denuncia por escrito de fecha 22 de abril de 2020, ratificada con fecha 23 de abril 2020 a las 11:03 am asignando número de expediente TOR/UATTOR/2020 NUC:COA/PG/TR/TO/2020/AA- asignado a la Lic. agente del Ministerio Público y Decisión Temprana.

Ante estos acontecimientos y a manera de queja contra quien resulte, yo les pido su ayuda a esa honorable Comisión de Derechos Humanos, ante tanto atropello hacia mi persona y que pare tanta compra de influyentísimo de parte de Sr. y Sra.

No soy la única demandada por ellos existen antecedentes de demandas a otras vecinas, así como amenazas y hostigamientos a varia, reflejando que es la forma personal de actuar de estas personas..."

Evidencias.

- 1.- Documento de queja y diversos anexos presentado en fecha 23 de abril de 2020.
- 2.- Acuerdo de admisión de queja de fecha 29 de abril de 2020.
- 3.- Oficio SV- /2020 de fecha 29 de abril del 2020, relativo a informa admisión de queja.
- 4.- Documento por escrito presentado por la quejosa en 19 de junio de 2020.
- 5.- Oficio SV- /2020 de fecha 22 de junio del 2020 donde se solicita se implemente una medida cautelar, notificado por correo a autoridad (DSPM) en 23 de junio de 2020.
- 6.- Oficio DGSPM/DG /2020 de fecha 25 de junio de 2020, relativo a implementación de rondines de vigilancia por parte de Dirección de Seguridad Pública Municipal.



**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

7.- Oficio No.SV- /2020 de fecha 29 de abril del 2020 se solicita informe a la autoridad, notificado el 07 de julio de 2020.

8.- Oficio FGE-DL1- /2020 de fecha 13 de julio del 2020 y Oficio No. /2020 de fecha 13 de julio de 2020, donde se rinde informe por parte de la autoridad presuntamente responsable, notificados en 14 de julio de 2020.

9.- Oficio SV- /2020 de fecha 27 de agosto de 2020 vista de informe a quejoso, notificado en 17 de septiembre de 2020.

10.- Propuesta de conciliación por parte de la quejosa con fecha del 30 de septiembre del 2020.

11.- Comparecencia de quejosa en fecha 30 de Octubre del 2020.

12.- Oficio SV- /2020 de fecha 05 de noviembre de 2020 se solicita colaboración a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal Torreón, notificado en 06 de noviembre del 2020.

13.- Oficio DGSPM/DG/ /2020 de fecha 07 de noviembre del 2020, se rinde la aceptación de la colaboración por parte de la autoridad presuntamente responsable.

14.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 14 de mayo del 2021 dirigido al Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, mediante el cual se propone conciliación, notificado en 18 de mayo del 2021.

15.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 16 de junio de 2021, se propone conciliación notificado el 22 de junio del 2021.

16.-Oficio No. SV- /2021 de fecha 16 de agosto de 2021, se propone segunda propuesta de conciliación, notificado en 17 de agosto del 2021.

17.- Oficio FGE-DL1- /2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 mediante el cual se anexa Oficio No. /2021 de fecha 20 de septiembre del 2021 signado por el Encargado de la Coordinación de la Unidad de Atención y Decisión Temprana, aceptando la conciliación propuesta por esta Comisión.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Motivación y fundamentación.

1.- La quejosa señala: "...Todo inicia con un establecimiento (taller mecánico) operando en la mayor parte de la cuadra, y a mi opinión mal ubicado entre casas habitación ubicadas en calle _____, colonia _____ en Torreón, Coah., y que para mi desgracia está al lado de mi casa. Anomalías, como (aceite en pisos, acumulación de basura, ruido, invasión de espacios de vecinos y sobre todo mucho peligro por la manera en que estaciona los vehículos para arreglar y que no los soporta adecuadamente sobre las bases o gatos especiales, y que podrían ocasionar un accidente a las personas que por necesidad tienen que transitar por ahí) y mayormente de inseguridad de vecinos y peatones de la calle y de la colonia, al bloquear con su actividad y local banquetas y calle.

Cabe señalar que el taller se encuentra entre mi casa y un depósito despachador de agua, al cual acuden un buen número de personas a llenar sus garrafones de agua, pero que tristemente no tienen acceso seguro y adecuado, en virtud de que el portón del taller es fijado en toda la banqueta quedando bloqueado el paso, aunado lo anterior, lo mismo sucede con la calle al saturar con vehículos estacionados recibidos a compostura, obligando a los peatones hacer un rodeo y caminar sobre el espacio que deja en la calle exponiéndose al tráfico de vehículos y en riesgo de ser atropellados.

Comentarles que a raíz de esta problemática, los arrendatarios del taller Sr. _____ y Sra. _____ de muy mala voluntad tomaron las cosas muy personales en contra mía, de mi hijo y de mi casa, con exagerada saña de hacer daño a toda costa sin detenerse y sin medir el daño emocional.

Resaltar que a gritos sigue manifestando tener un alto grado de influyentismo en la procuración de justicia del periférico (conocidos como _____ y _____), así como en el gobierno de Coahuila y en presidencia municipal de Torreón.

Algunas de las agresiones que hasta el día de hoy he sufrido de su parte son:

- Amenazas

- Hostigamiento e insultos verbales al tener que pasar frente al taller para ingresar o salir de mi casa.

- Acoso e invasión de privacidad, ya que tiene colocadas cámaras de grabación que contemplan mis trayectorias al salir y regresar de mi trabajo, ir a la tienda, al depósito de agua y hasta vigilar las amistades y familiares que ingresan a mi casa, dichas cámaras las tienen instaladas en un poste propiedad de la CFE y otra en un poste propiedad de Telmex.

Cansada y desesperada, acudí a casi todas las instalaciones que deberían atender este tipo de situaciones (protección civil, medio ambiente, atención ciudadana y demás) proporcionándoles evidencias del caso, de lo cual estuve siempre dando seguimiento y finalmente no pasó nada, ya que me percaté que cuando se presentaban a validar, permitían

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

que se maquillaran los escenarios de la evidencia, yéndose rápido como llegaron sin pasar nada, dándome cuenta que estas personas tienen demasiadas influencias.

Por lo anterior tomé la decisión de presentar denuncia en las instancias de los tribunales de Calzada Colón, corriendo correctamente los plazos de primer audiencia de conciliación o arbitraje, citando a mis demandados con antelación de 10 días para su presentación, solo para que al recibir el citatorio inmediatamente me hacen una demanda en la Procuraduría de Justicia del Periférico, como una copia idéntica de mi demanda con los mismos conceptos, solo que de manera arbitraria, ya que mandaron un judicial a entregarme el citatorio de presentación por la tarde (7) para presentarme al día siguiente a las once de la mañana sin siquiera rebasar su proceso 24 horas.

Importante resaltar el resultado de mi demanda en tribunales de Calzada Colón como cerrada ya que no se presentaron a la única audiencia a la que citaron diciéndome que por rebeldía solo se les multaría con 5 salarios mínimos y que ahí terminaría el caso, número de expediente '2020-III, Oficio /2020-III.

Cuál fue mi sorpresa que al presentarme a la procuraduría para saber de qué se trataba, ya tenían todo arreglado denuncia, amparo de no agresión que de inicio solo me dijeron que era para ambas, dándome cuenta que fue así solo amparaba a ellos, mismas que me hicieron firmar obligatoriamente, dándoles toda clase de preferencias para argumentar y acusar, y a mí ni me dejaron hablar mucho menos defenderme, y mucho menos dejaron hablar a mi licenciado, reflejando claramente alevosía al no darme derecho de réplica.

Mencionar que la denuncia en mención nunca tuvo constancias de pruebas no presentaron ninguna, ya que en primera instancia estaba pensando la recomendación de reitero dicho proceso de denuncia lo hicieron en menos de 24 horas.

Importa decir que mi licenciado en primera instancia no lo dejaban entrar para acompañarme y en seguida fue amonestado por la Lic. quien estaba llevando los acontecimientos, diciendo no intervenir y que la deja hacer su trabajo.

Se sigue el proceso, pero la realidad es que estas personas en la actualidad siguen con las agresiones que nunca van a acabar y demás hacia mi persona ya más fuertes, resaltando que no tienen la voluntad de conciliar y corregir todas sus anomalías comerciales y de buena vecindad.

Al no obtener respuestas congruentes e ilógicos de parte de tribunales Colón, decidí denunciar por la misma vía que ellos, por la Procuraduría de Justicia del Periférico e imagino que por la contingencia actual, la persona que estaba de guardia me indico que este tipo de denuncias no se hacía ahí, incongruente porque la denuncia que ellos si procesaron, por esto me vi obligada a contratar al Lic. quien hizo la denuncia por escrito de fecha 22 de abril de 2020, ratificada con fecha 23 de abril 2020 a las 11:03 am asignando número de expediente TOR/UATTOR/2020 NUC:COA/PG/TR/TO/2020/AA- asignado a la Lic. agente del Ministerio Público y Decisión Temprana.



**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

Ante estos acontecimientos y a manera de queja contra quien resulte, yo les pido su ayuda a esa honorable Comisión de Derechos Humanos, ante tanto atropello hacia mi persona y que pare tanta compra de influyentísimo de parte de Sr. y Sra.

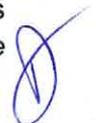
No soy la única demandada por ellos existen antecedentes de demandas a otras vecinas, así como amenazas y hostigamientos a varia, reflejando que es la forma personal de actuar de estas personas..."

1.1.- Propuesta de conciliación por parte de la C. ; se propone conciliación a la autoridad en documento de fecha 30 de agosto de 2020 y presentado en 30 de septiembre de 2020, en virtud a que la quejosa manifestó su deseo de sujetar la queja al procedimiento de conciliación. Lo anterior, en los términos siguientes: "...Reitero y solicito que se le seguimiento correspondiente a las carpetas de investigación presentadas. Con la finalidad de que se lleve conforme a la Ley, presentando las pruebas competentes por ambas partes así como las diligencias correspondientes debido que a ninguna de las carpetas se le ah dado seguimiento por parte de los servidores públicos o el ministerio público.

A la finalidad de mi queja es que el procedimiento se lleve conforme a la ley, independientemente de la existencia de diversas carpetas..."

2.- Oficio FGE-DL1- /2020 de fecha 13 de julio del 2020 signado por el Lic. , Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I; mediante el cual anexa Oficio No. /2020 de fecha 13 de julio de 2020, signado por Lic. , M.P. encargado de la Coordinación de la Unidad de Atención Temprana; en el cual se rinde informe por parte de la autoridad presuntamente responsable: Se informa que el día 10 de febrero de 2020 se presentó denuncia iniciada por comparecencia, generándose expediente número /TOR/UATTOR/2020, con número de NUC: COA/PG/TR/TO/2020/AA- por el delito de amenazas; las partes comparecieron a la Unidad de coordinación antes mencionada para darle una salida alterna, no llegando a ningún acuerdo. Dando seguimiento al procedimiento, asignando denuncia a mesa correspondiente con el fin de continuar con la tramitación.

2.1.- Oficio FGE-DL1- /2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, signado por el Lic. , Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I; mediante el cual anexa Oficio No. /2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, signado por el Lic. , Encargado de la Coordinación de la Unidad de Atención y Decisión Temprana: Documento en donde explícitamente se acepta la conciliación planteada por esta Comisión, en los siguientes términos: "a) Se de seguimiento correspondiente a las carpetas de



**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

*investigación presentadas con la finalidad de que se lleve el procedimiento conforme a la
Ley"*

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir queja presentada el 23 de abril de 2020 por la C.

, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Dilación en la Procuración de Justicia**, atribuida a **agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CUMPLASE---